

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Inmigración y Cooperación

- 18** *ORDEN 13/2010, de 12 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes en la Comunidad de Madrid para el año 2010.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene como uno de sus objetivos generales la integración de la población inmigrante y su participación en todos los ámbitos, racionalizando y potenciando, para ello, el conjunto de recursos y actuaciones encaminados a tal fin.

Las actuaciones acometidas en esta materia son ejercidas por la Consejería de Inmigración y Cooperación y por la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación dependiente de ella, existiendo, entre otras actuaciones, diferentes líneas de subvenciones que pretenden lograr esa finalidad última de integración de esos nuevos ciudadanos en el tejido social. Entre esas líneas de subvenciones se encuentra la de apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes, entendiéndose que es una tarea fundamental a desarrollar en el ámbito de las políticas migratorias. Una política de ayuda y fomento del asociacionismo puede resultar un mecanismo eficaz para conseguir un elevado grado de participación y, por tanto, de integración, deseable entre la población extranjera.

Por Orden 39/2009, de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 8 de abril de 2009), se aprobaron las bases reguladoras de esta línea de subvención, que constituyen la normativa particular de estas subvenciones, a la que debe someterse la presente convocatoria.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y demás disposiciones aplicables, y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

DISPONGO

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1

Objeto y finalidad de la convocatoria

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al otorgamiento de ayudas para la financiación de determinados gastos derivados del funcionamiento de asociaciones de inmigrantes sin fin de lucro, dedicadas a la atención de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Artículo 2

Régimen jurídico

La presente convocatoria se regulará por lo dispuesto en la Orden 39/2009, de 20 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 8 de abril de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes.

En todo lo no dispuesto en dicha Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamen-

to de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas asociaciones de inmigrantes sin fines de lucro, radicadas en la Comunidad de Madrid, que se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso, realicen actuaciones dirigidas al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 5 de la Orden 39/2009, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la presente línea de subvención.

Artículo 4

Plazo de presentación y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

La solicitud de subvención, así como la documentación anexa, podrá presentarse firmada electrónicamente en el Registro Telemático de la Comunidad de Madrid. En el sitio web, <http://www.madrid.org>, se pueden consultar la convocatoria y su documentación, así como acceder a la información necesaria para la presentación telemática de solicitudes.

Las instituciones sin fines de lucro solicitantes deberán acompañar al modelo de solicitud los Anexos que se publican con la presente Orden, así como la siguiente documentación:

1. Memoria general de la asociación (Anexo I). En caso de presentar escrito complementario, este tendrá una extensión máxima de cuatro páginas y que deberá contemplar necesariamente por el orden que se indica los siguientes puntos:

- a) Breve descripción de la historia de la asociación, número de socios y grupo de personas a la que se dirige.
- b) Fines y objetivos de la asociación en los que necesariamente deberá incluirse la atención a la población inmigrante.
- c) Acciones previstas.
- d) Justificación de la necesidad de la subvención.
- e) Coordinación con los Servicios Sociales, CASI, CEPI y otros.
- f) Recursos humanos.
- g) Recursos materiales.
- h) Tipo de servicios que prestan a la población inmigrante y demandas más significativas de dicho colectivo.
- i) Horarios de las actividades previstas y de atención a los usuarios.

2. Original o fotocopia compulsada de los estatutos de la institución solicitante que acredite la inexistencia de ánimo de lucro.

3. Original o fotocopia compulsada de la inscripción en cualquiera de los registros de asociaciones, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que la acción subvencionable deba tener como ámbito territorial la Comunidad de Madrid.

4. Fotocopia compulsada del DNI (documento nacional de identidad) o NIE (número de identificación de extranjero) del representante de la asociación.

5. Poder notarial o poder bastantado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid acreditativos de la representación legal de la persona firmante de la solicitud.

6. Memoria económica detallada con presupuesto de los gastos a financiar incluido el IVA (Anexo II).

7. Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la

Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración de la concurrencia de ayudas (Anexo III).

8. Las entidades solicitantes quedarán exoneradas de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en aplicación analógica de lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Hacienda de la Comunidad de Madrid de encontrarse al corriente de pagos con aquella, el cual será solicitado de oficio por el órgano instructor.

En aquellos documentos en que así esté previsto en el modelo de solicitud, las entidades solicitantes podrán autorizar a la Administración para que realice la consulta telemática de los mismos, lo que eximirá de su presentación.

Asimismo, las comunicaciones posteriores con los órganos gestores podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y se podrán realizar notificaciones telemáticas a los interesados que estén dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid y que en este procedimiento soliciten dicho medio de notificación.

Artículo 5

Importe de las ayudas e importe máximo de solicitud

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 1.000.000 de euros, consignado en la Partida 48090 del Programa 981 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

2. La cantidad solicitada a la Consejería de Inmigración y Cooperación por cada asociación no podrá exceder de 30.000 euros. Las solicitudes que excedan este límite serán desestimadas.

Artículo 6

Ámbito temporal y territorial

1. El ámbito temporal de esta convocatoria será el ejercicio presupuestario de 2010.

2. El ámbito temporal en el que deberán encuadrarse los gastos que se van a realizar deberá estar necesariamente incluido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, no pudiendo exceder, en ningún caso, por exceso o defecto de dichas fechas.

3. El plazo de ejecución de los acciones subvencionables será de doce meses, debiendo iniciarse las actividades en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

4. En el supuesto de que las entidades solicitantes hayan resultado beneficiarias en esta línea de subvención en anteriores ejercicios no podrá solaparse el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas de años anteriores con el plazo de ejecución propuesto al amparo de la presente convocatoria.

5. Los gastos subvencionables deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7

Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán los consignadas en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Artículo 8

Compatibilidad de ayudas y su revisión

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por las instituciones sin fines de lucro interesadas para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para la misma finalidad, deberá ser comunicada a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por si pudiese dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

Asimismo, se respetará el desglose presupuestario por conceptos y/o actividades propuesto por la entidad. Se deberá comunicar a la Dirección de Inmigración cualquier circuns-

tancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad subvencionada. Se necesitará autorización expresa de la citada Dirección para llevar a cabo cualquier modificación del presupuesto.

Si por alguna de estas circunstancias alguna ayuda concedida no pudiera ser abonada, se faculta a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación para que proceda al reparto de la cantidad sobrante en función de la puntuación obtenida por las solicitudes presentadas.

Artículo 9

Obligaciones de los beneficiarios

Será de aplicación a las instituciones beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta Orden lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Además, los beneficiarios quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, y a los de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros órganos competentes.

Si la entidad subvencionada quiere hacer uso de cualquier logotipo alusivo a la Comunidad de Madrid en la sede asociativa o en cualquiera de sus publicaciones, tendrá que recabar previamente autorización escrita de la Dirección de Inmigración.

Artículo 10

Procedimiento y órganos de instrucción, y plazo de resolución

El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento y los órganos de instrucción y resolución, así como el plazo de resolución y notificación son los establecidos en los artículos 11,12 y 13 de las bases reguladoras.

Artículo 11

Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras.

Artículo 12

Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención tendrá el carácter de anticipado, se efectuará en un solo plazo y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4, segundo párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la totalidad del anticipo se deberá realizar improrrogablemente en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, con anterioridad al día 30 de marzo de 2012, salvo que en la resolución se establezca otro plazo inferior.

La documentación, en original o en fotocopia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, para justificar el gasto será la que se indica en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Artículo 13

Recursos

La Orden de convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acto cabrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Conse-

jería de Inmigración y Cooperación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Habilitación de desarrollo

Se faculta a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la misma, procediendo, si es necesario, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de febrero de 2010.

El Consejero de Inmigración y Cooperación,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

Etiqueta del Registro

Solicitud de Subvención para el apoyo al funcionamiento de Asociaciones de inmigrantes en la Comunidad de Madrid

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF		Nombre/Razón Social	
Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante legal (según bastanteo o poder notarial):

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	
En calidad de			

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
		Localidad	Provincia

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE (persona física) del representante legal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Memoria general de la entidad, según modelo Anexo I.	<input type="checkbox"/>	
Memoria económica detallada con el presupuesto de los gastos a financiar, según modelo Anexo II.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición y declaración de la concurrencia de ayudas, según modelo de Anexo III.	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Inscripción en Registro de Asociaciones (Administración General del estado o Comunidad de Madrid)	<input type="checkbox"/>	
Poder notarial o poder bastantado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Datos Económicos:**IMPORTE TOTAL (Gastos corrientes más otros gastos no subvencionables) E IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN**

Importe Total		Importe Solicitado	
---------------	--	--------------------	--

DECLARACIÓN

Manifiesta que conoce las bases de la Convocatoria de subvenciones para el apoyo al funcionamiento de Asociaciones de Inmigrantes en la Comunidad de Madrid, publicada en el B.O.C.M. n.º 83 de fecha 8 de abril de 2009, cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente instancia la documentación requerida por el artículo 10 de la citada convocatoria.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación – Dirección de Inmigración
---------------------	---



Dirección de Inmigración
 Agencia Regional para la Inmigración
 y la Cooperación
 CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

ANEXO I

Comunidad de Madrid

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

NIF		Nombre/Razón Social			
Siglas		Fecha Constitución		Fecha Inicio Actividad	
Presidente					
Persona de Contacto			Cargo Persona de Contacto		
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Fax	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2		Página Web	
Fecha de Aprobación de los Estatutos <i>(y de sucesivas modificaciones si hubiera)</i>					

REGISTROS en que figura registrada la entidad solicitante

Introduzca el/los números de registro (al menos uno y máximo de 4) en que la entidad figure registrada.

Nombre Reg. 1	Nombre Reg. 2	Nombre Reg. 3	Nombre Reg. 4
Número Reg. 1	Número Reg. 2	Número Reg. 3	Número Reg. 4

Declaración de Utilidad Pública <i>Marque con una (X)</i>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

Descripción de la Entidad

ANEXO I

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL Se concretarán municipio, localidad, distrito y barrio en las zonas incluidas dentro del municipio de Madrid. En todas las demás sólo será necesario concretar municipio y localidad.

Municipio		Localidad	
Distrito		Barrio	
Código Postal		Tipo Vía	
		Dirección	

Indicación de si los estatutos de la entidad contemplan entre sus fines programas, proyectos o actividades dirigidos a la integración de la población inmigrante *Marque con una (X)*

SI

NO

TIPO DE ENTIDAD *Marque con una (X) el tipo de entidad y el subtipo de entidad en caso de que corresponda.*

TIPO DE ENTIDAD		SUBTIPO DE ENTIDAD	
PÚBLICA	Entidad Local	Ayuntamiento	
		Mancomunidad	
		Unión de entidades locales	
	Universidad		
Consortio			
PRIVADA	Asociación	De inmigrantes	
		Que trabaja con inmigrantes	
	Fundación	De inmigrantes	
		Que trabaja con inmigrantes	
	Cooperativa		
	Institución religiosa		
	Federación de asociaciones		
	Sindicatos		
Universidad			



Dirección de Inmigración
 Agencia Regional para la Inmigración
 y la Cooperación
 CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

ANEXO II

Comunidad de Madrid

MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO

DENOMINACIÓN de la Actividad o Proyecto/Programa para el que solicita la subvención

DESCRIPCIÓN del Proyecto/Programa (Máximo 6 líneas)

TIPO DE SUBVENCIÓN

Marque con una (X)

PROYECTO

PROGRAMA

La actividad por la que se solicita la ayuda se vaya a realizar en el período de un año

La actividad por la que se solicita la ayuda se vaya a realizar en un período superior a un año e inferior a tres años

DURACIÓN del Programa o Proyecto (En caso de no disponer de fechas concretas, introduzca fechas estimadas.)

Fecha de inicio

Fecha de finalización

A) JUSTIFICACIÓN de la intervención ante la necesidad social detectada

Destacar la necesidad social detectada a la que daría respuesta. Aspectos novedosos que conlleva. En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.

B) OBJETIVOS GENERALES del Programa o Proyecto

En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO

C) OBJETIVOS OPERATIVOS. Descripción detallada de las actividades a desarrollar

Describir actuaciones acordes a los objetivos. Fases. Temporalización. Días y horas semanales de desarrollo de la intervención. Previsión de resultados, etc. Descripción de estrategias de creación y mantenimiento de empleo. Planes de actividad. En caso de haber elegido la línea de Racismo e Intolerancia hacer alusión expresa a la difusión, así como determinar los medios y soportes de la campaña de sensibilización en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid.

D) METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Enfoques y criterios metodológicos

Describir detalladamente la forma de intervención con los participantes. Conceptos y aplicación de conceptos. Mecanismos de diagnóstico, seguimiento, participación, evaluación de procesos y de resultados individuales, etc.). Mecanismos de coordinación y racionalización de recursos. En el caso de Programas se desarrollará la metodología general y la específica de cada actuación a desarrollar, así como la interconexión, complementariedad de los mismos y su funcionamiento en red. En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado..

E) JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN INNOVADORA, de utilidad y de interés social que promueve el Programa o Proyecto a Desarrollar. Mecanismos de difusión, de transmisión de experiencias

Descripción de acciones a desarrollar. En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.

F) SISTEMA DE EVALUACIÓN. Criterios de evaluación, indicadores. Mecanismos de recogida de datos y evaluación de resultados.

En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO

G) MEMORIA ECONÓMICA

Mediante la descripción de los medios materiales, personales y técnicos deberán justificarse y detallarse las cantidades introducidas en el apartado final de gastos del programa o proyecto.

- Medios materiales. Descripción de los recursos materiales con los que la entidad cuenta para abordar el programa o proyecto. Justificación y detalle de los gastos de arrendamiento, suministros y gastos diversos introducidos en el apartado de gastos del programa o proyecto.
- Medios personales. Descripción del personal directamente relacionado con el programa o proyecto. Titulación y funciones que desarrollarían. Justificación de los gastos de personal y servicios exteriores introducidos en el apartado de gastos del programa o proyecto.
- Medios técnicos. Descripción detallada. Incorporación de nuevas tecnologías. Justificación de los gastos diversos y de arrendamientos o alquileres relacionados con la tecnología e introducidos en el apartado de gastos del programa o proyecto.

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO

H) NÚMERO DE BENEFICIARIOS TOTALES PREVISTOS	
---	--

I) ACCIÓN SUBVENCIONABLE del Programa o Proyecto	
<i>Marque (X) para seleccionar una única acción subvencionable en función de la línea de subvención correspondiente</i>	
Acciones subvencionables para la línea de subvención de Programas y proyectos de atención a la población inmigrante	
	ATENCIÓN INICIAL O ACOGIDA
	APOYO Y ATENCIÓN SOCIAL A LA MUJER INMIGRANTE
	ATENCIÓN A LA FAMILIA
	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL
	APOYO Y ATENCIÓN SOCIAL A JÓVENES INMIGRANTES
	SENSIBILIZACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
	APOYO AL RETORNO VOLUNTARIO
Acciones subvencionables para la línea de subvención de apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes	
	MANTENIMIENTO
Acciones subvencionables para la línea de subvención de Proyectos contra el racismo y la intolerancia	
	RACISMO

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO

J) Descripción de las características o rasgos mas destacables de población, colectivo o grupo social al que va dirigido así como del número de participantes previstos y el importe solicitado desglosados por Sexo, Edad, Nivel de Estudios y Origen Geográfico.

Análisis del colectivo objeto de atención. Descripción de la previsión de participantes. Procedencia. Captación, etc. Inclusión de medidas concretas, en su caso, para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SEXO		
<i>La suma del número de beneficiarios mujeres y del número de beneficiarios hombres debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I. La suma de todos los importes solicitados por sexo debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".</i>		
SEXO	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO
MUJERES		
HOMBRES		

EDAD		
<i>La suma del número de beneficiarios por los distintos tramos de edad debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I). La suma de todos los importes solicitados por tramo de edad debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".</i>		
TRAMO DE EDAD	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO
DE 0 A 10 AÑOS		
ENTRE 11 Y 17 AÑOS		
ENTRE 18 Y 30 AÑOS		
ENTRE 31 Y 50 AÑOS		
MÁS DE 50 AÑOS		

NIVEL DE ESTUDIOS		
<i>El nivel de estudios se refiere a los homologados en España. La suma del número de beneficiarios correspondiente a cada nivel de estudios debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I). La suma de todos los importes solicitados por cada nivel de estudios debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".</i>		
NIVEL DE ESTUDIOS	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO
SIN ESTUDIOS		
ENSEÑANZA PRIMARIA		
ENSEÑANZA SECUNDARIA		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
LICENCIATURA UNIVERSITARIA		

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO

ORIGEN GEOGRÁFICO

La suma del número de beneficiarios correspondiente a cada origen geográfico debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I). La suma de todos los importes solicitados por cada origen geográfico debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".

En el origen geográfico, deberá especificar uno de los siguientes valores según el país de origen: Iberoamérica, Asia, Europa comunitaria (excepto España), Resto de Europa, Magreb, África subsahariana y España.

PAIS DE ORIGEN	ORIGEN GEOGRÁFICO	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO

K) Número de participantes previstos e importe solicitado desglosados según la Distribución Geográfica del Proyecto o Programa (Concretar Municipio, Localidad, Distrito y Barrio) del alcance del Proyecto o Programa

Se concretarán municipio, localidad, distrito y barrio en las zonas incluidas dentro del municipio de Madrid. En todas las demás sólo será necesario concretar municipio y localidad.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

La suma del número de beneficiarios correspondiente por cada distribución geográfica debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I). La suma de todos los importes solicitados por cada distribución geográfica debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".

MUNICIPIO	LOCALIDAD	DISTRITO	BARRIO	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO

**ANEXO II****MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO****L) CRITERIOS DE VALORACIÓN de la orden de convocatoria a relacionar por la entidad**

(En concordancia con los criterios de valoración establecidos para la convocatoria, justifique cada uno de los mismos).

ANEXO II

GASTOS DEL PROYECTO

Los gastos indicados deben coincidir con el apartado G) MEMORIA ECONÓMICA

		SOLICITADO	OTRA FINANCIACIÓN (1)	TOTAL
PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS			
	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA			
ALQUILER DE LOCALES <i>(a nombre de la Asociación y dedicados a su funcionamiento o al apoyo de otras asociaciones)</i>				
ALQUILER DE MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS O DE REPROGRAFÍA				
CONSUMOS <i>(agua, electricidad, gas, teléfono e Internet)</i>				
MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA				
GASTOS DE SEGUROS OBLIGATORIOS <i>(para el personal voluntario y de responsabilidad de la entidad que cubra daños a terceros)</i>				
GASTOS DE TRANSPORTE <i>(máximo 5 por ciento de la cuantía de la subvención)</i>				
GASTOS DE ASESORÍA PROFESIONAL				
TOTALES				

(1) OTRA FINANCIACIÓN

Incluye la financiación de otras entidades (ESTADO, AYUNTAMIENTOS, etc.) así como la aportada por la propia entidad. Tanto sus importes unitarios como totales deben coincidir con los indicados en el ANEXO III.

ANEXO III

Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONCURRENCIA DE AYUDAS

D/D^a con NIF/NIE. nº, en su
 condición de y actuando en nombre y representación de la
 Entidad, con NIF nº con domicilio
 en

DECLARA:

Bajo su responsabilidad que la Institución representada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, CERTIFICA QUE LA ENTIDAD
Marque con una (X) la opción que corresponda

 HA SOLICITADO

 NO HA SOLICITADO

alguna otra ayuda o subvención, pública o privada, destinada a financiar la presente actividad.

DENOMINACIÓN PROYECTO O PROGRAMA

En caso de haber solicitado alguna otra ayuda o subvención, o bien en caso de que los campos "Importe solicitado" e "Importe total" de la Solicitud de subvención no coincidan describa acciones financiadas, fuente de financiación (marque (X) si la fuente de financiación es propia, en caso contrario escriba el nombre del organismo financiador) y tiempo financiado.

ACCIONES A FINANCIAR	FUENTE DE FINANCIACIÓN		TIEMPO FINANCIADO	IMPORTE FINANCIADO	HA OBTENIDO (SÍ / NO)
	PROPIA	ORGANISMO FINANCIADOR			
TOTAL					

Debe coincidir con el TOTAL OTRA FINANCIACIÓN indicado en los Gastos del Proyecto - ANEXO II

En, a dede.....

Firmado
 (El Representante legal)

(03/6.757/10)

BOCM-20100302-18